

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

31 JUL 2002

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE NETLAB S.A.

La compañía NETLAB S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2664 de 23 JUL 2002.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.400, dividido en 2.400 acciones de US\$ 1 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: la prestación de servicios de laboratorio clínico, análisis en general; investigación y cuidados médicos, de higiene; consulta en materia de farmacia, servicios hospitalarios, clínicas, dispensarios, consultas en materia farmacéutica...

Quito, 23 JUL. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMFORTEX S.A.

La compañía COMFORTEX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2571 de 16 JUL.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000 dividido en 200 acciones de US\$ 50,00 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y provisión de bienes o servicios industriales y comerciales...

Quito, 16 JUL. 2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

**R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO-CITACION**

A: JAIME GABRIEL MURTADO ALVAREZ
SE LE HACE SABER: Que este Juzgado, por sorteo de ley, ha tocado conocer el Juicio Ejecutivo No. 185-B-2001, seguido por la Ab. María Elena Franco San Lucas por los derechos que representa del BANCO DEL PICHINCHA, cuyo extracto es el siguiente:

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Ricardo Rivadeneira, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil.

ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se condene al demandado a cancelar la suma de US\$ 417,73 (Cuatro Cientos Diez y Siete 73/100 dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de capital adeudado, más los intereses vencidos, esto es, los intereses convencionales, los intereses de mora, el impuesto de SOLCA y el SOLCA mora; y, demás costas y gastos procesales, incluyendo los honorarios de los abogados defensores.

AUTO RECAIDO EN LA DEMANDA: Mediante auto dictado el 18 de mayo del 2001; las 09h00, el Juez de la causa admite la demanda al trámite respectivo, por reunir los requisitos de ley; y, en providencia de febrero 21 del 2002; las 09h00, se ordena que por cuanto se afirma con juramento la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado, se lo cite por la Prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA: US\$ 417,73

TRAMITE: Ejecutivo

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las notificaciones, dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado rebelde.

Guayaquil, junio 3 del 2002

Ab. Miriam Clavijo Murillo
SECRETARIA DEL JUZGADO 180